



**FACULTAD DE CIENCIAS  
EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD**

**AUDITORIA Y PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

**CUADERNO DE TRABAJO  
2021-2**

**Profesores del curso**

Este material de apoyo académico se hace para uso exclusivo de los alumnos de la Universidad de Lima y en concordancia con lo dispuesto por la legislación sobre los derechos de autor: Decreto Legislativo 822

Tabla de Contenido:

OBJETIVO DEL CUADERNO DE TRABAJO .....	3
AUDITORIA TRIBUTARIA.....	4
FACULTAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN .....	6
POTESTAD SANCIONADORA DEL ESTADO.....	7
REGIMEN DE GRADUALIDAD .....	9
LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA .....	11
PAGOS A CUENTA.....	13
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE IGV Y RENTA.....	15
ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO EXISTENCIAS´ .....	16
ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO ACTIVO FIJO .....	16
ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO INGRESOS Y GASTOS .....	18

## OBJETIVO DEL CUADERNO DE TRABAJO

Proporcionar a nuestros alumnos una herramienta de aprendizaje, donde se les plantea diversos ejercicios/ casos por cada tema desarrollado en el curso, para que ellos los resuelvan gradualmente durante el ciclo, con la siguiente finalidad:

- Refuercen lo aprendido en clase y lo adquirido mediante lectura de los libros texto del curso.
- Identifiquen oportunidades de mejora en su aprendizaje

# AUDITORIA TRIBUTARIA

## UNIDAD 1: "AUDITORIA TRIBUTARIA"

### TEMARIO

- 1) Definición, matices, y ámbito de aplicación de auditoria tributaria
- 2) Clases y Objetivos de Auditoria Tributaria
- 3) Fases de Auditoria Tributaria Pública y Privada;
- 4) Diferencias y Similitudes entre Auditoria Financiera y Auditoria Tributaria.
- 5) Etapas de la auditoría desde la perspectiva del procesamiento humano de la información

### CASO 1

La empresa MILO SAC, dedicada a la compra y venta de frazadas, ha iniciado operaciones el año pasado. La empresa inició con 1 vendedor, 1 asistente contable y los dueños. Ninguno de ellos esta en la planilla de la empresa, no tienen seguro de Essalud ni ONP. La empresa esta creciendo y ha contratado 3 vendedores más y tiene ya dos locales comerciales uno en Real Plaza y el otro en Jockey Plaza. En estos últimos meses ha observado que tiene faltante de inventarios y esta muy asustado pues sabe que a su competencia lo ha fiscalizado Sunat . Usted tiene una empresa de consultoría contable y tributaria . ¿Que le recomendaría a la empresa?

### CASO 2

La empresa BENI SAC, tiene un restaurant ubicado en el malecón de Miraflores, ya tiene 3 años en el mercado peruano y se especializa en la atención de buffet, la mayoría de sus clientes son turistas.

En estos últimos meses ha observado que tiene faltante en la caja chica y además ha observado que Sunat ha cerrado dos locales cercanos a su restaurante. Usted tiene una empresa de consultoría contable y tributaria . ¿Qué le recomendaría a la empresa?

# FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

## UNIDAD 2: "FACULTAD DE FISCALIZACIÓN"

### TEMARIO

- 1) Ámbito de Aplicación, Importancia de la fiscalización.
- 2) Tipos de Fiscalización.
- 3) Procedimiento de Fiscalización. Desarrollo de la Fiscalización.
- 4) Si no estoy de acuerdo con los resultados de la fiscalización: Recursos impugnatorios: Reclamo (Sunat) y Apelación (Tribunal Fiscal), Poder Judicial, Tribunal Constitucional
- 5) Resoluciones del Tribunal Fiscal: Concepto, aplicación, jurisprudencia de observancia obligatoria.

### CASO 1

Con fecha 03/08/2020, se ha dado inicio a la auditoría de renta anual del ejercicio 2019. El contador ha escuchado hablar que el auditor tiene un plazo de un año para poder efectuar la auditoria, pero no está seguro de que trata ese plazo ni de a que se refiere.

Para contestar estas preguntas tenga en cuenta lo siguiente:

- Fecha de Notificación de 1er Requerimiento 03/08/2020
- Fecha de Vencimiento 1er Requerimiento 10/08/2020
- Fecha de Cierre de 1er Requerimiento 11/08/2020
- Fecha de Notificación de Requerimiento de Sustentación 14/08/2020

Usted es el asesor tributario, al cual le consultan puntualmente lo siguiente :

- a) ¿En este caso cuando vence ese plazo de un año?
- b) ¿Qué implicancia tiene el vencimiento de dicho plazo?

### CASO 2

La empresa en la que usted trabaja, está siendo fiscalizada por SUNAT. El contador está cansado pues ya ha pasado varios meses y el auditor sigue solicitando información.

Usted está revisando los documentos y observa lo siguiente:

- Fecha de Notificación de 1er Requerimiento y carta de presentación del auditor 04/06/2019
- Fecha de Vencimiento 1er Requerimiento 04/07/2019
- Se solicitó 06/06/2019 una prórroga para exhibir los documentos requeridos en el 1er Requerimiento y la Sunat aceptó otorgar una prórroga hasta el 31 /07/2019
- Fecha de notificación del Resultado del 1er Requerimiento 31/07/2019
- Fecha de Notificación de Requerimiento de Sustentación 04/08/2019
- Fecha de Vencimiento de Requerimiento de Sustentación 04/09/2019
- Fecha de Notificación de Resultado de Requerimiento de Sustentación 04/12/2019

Usted es el asesor tributario, al cual le consultan puntualmente lo siguiente:

- a) ¿En este caso cuando vence ese plazo de un año de acuerdo a lo señalado en el D.S. 085-2007?
- b) ¿Qué significa el vencimiento de dicho plazo?

# REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

## UNIDAD 3 : REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

### TEMARIO :

- 1) Plazo, efectos y conclusión de fiscalización.
- 2) Documentos del Procedimiento: Cartas, Actas, Requerimientos y Resultados.
- 3) Plazos de cartas de prórroga, vencimientos de requerimientos y resultados.
- 4) Resolución de Determinación, Resolución de Multa y Orden de Pago.

### CASO 1

La empresa "AUDITORES SAC" recepciona una notificación de parte de la Administración Tributaria en la que le entrega un requerimiento de información, debido a que se le está iniciando un proceso de fiscalización. Dicho requerimiento se le notifica el día de hoy y se le otorga un plazo de 5 días hábiles para que cumpla con presentar la información solicitada. La empresa desea pedir una prórroga de 10 días hábiles, y está evaluando los argumentos legales. Indique usted cual es el último día que puede solicitar una prórroga.

### CASO 2

La empresa "AUDITORES SAC" recepciona una notificación de parte de la Administración Tributaria en la que le entrega un requerimiento de información, debido a que se le está iniciando un proceso de fiscalización. Dicho requerimiento se le notifica el día de hoy y se le otorga un plazo de 15 días hábiles para que cumpla con presentar la información solicitada. La empresa desea pedir una prórroga de 10 días hábiles, y está evaluando los argumentos legales. Indique usted cual es el último día que puede solicitar una prórroga.

### CASO 3

La empresa CORPORACION CACS SA, ha recibido el 04 de Mayo de este año la notificación de una Carta mediante la cual la SUNAT, le solicita información de sus libros en medios magnéticos. El plazo que le han otorgado a usted es de 15 días hábiles para exhibir la documentación. Usted no está de acuerdo y va a solicitar una prórroga de 10 días hábiles.

Usted es el asesor de la empresa por lo cual le consultan lo siguiente:

- a) En qué fecha vence el requerimiento
- b) Cuando es el último día que pueda la empresa solicitar una prórroga.
- c) Con que tipo de documento le responderá la SUNAT la prórroga (Carta, Acta, Requerimiento o Resultado de Requerimiento) . Escoja una de los tipos de documentos:
- d) Si la SUNAT no le responde la prórroga que usted ha solicitado. Indique usted la fecha en que debería usted presentar la documentación e información requerida.

# POTESTAD SANCIONADORA DEL ESTADO

## UNIDAD 4 : POTESTAD SANCIONADORA DEL ESTADO

### TEMARIO

- 1) Infracción Tributaria: Definición, Tipos de Infracción Tributaria.
- 2) Tabla de Infracciones y Sanciones: Tipos, y Sanciones.
- 3) Infracciones relacionadas al proceso de fiscalización

### CASO 1

La empresa en la cual usted trabaja no cumplió con presentar la declaración PDT del mes de Marzo la cual venció el 12 de Abril de este año.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente:

- a) Indique usted si hay o no una infracción y tipifique la infracción.
- b) Cuanto es el monto insoluto que tiene que pagar la empresa.

### CASO 2

Lo contratan a usted como el asesor tributario de la empresa BENI SAC empresa que tiene los siguientes ingresos: Por el año 2017: 140,000, En el año 2018: 500,000, Por el año 2019 : 1,200,000 , Por el año 2020 2,300,000.

La empresa está en un procedimiento de fiscalización, la Sunat ha notificado el Requerimiento N° 001 el 02/04/2018, y le requiere que exhiba documentación que acredite sus gastos de amortización, para ello le solicita contratos, medio de pago, comprobantes de pago, entre otros.

El 02 de mayo del 2019 venció el requerimiento y la empresa no ha encontrado la documentación requerida.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente

- a) Indique usted si hay o no una infracción y tipifique la infracción.
- b) Cuanto es el monto insoluto que tiene que pagar la empresa.

### CASO 3

La empresa ha solicitado una prórroga por un requerimiento notificado por SUNAT, supongamos que la SUNAT no le ha otorgado la prórroga. Usted es el asesor legal, ayude a la empresa a pagar lo menos posible. Considerando que la empresa no tiene la información y no va a ser posible exhibir lo solicitado por la SUNAT.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente

- a) Indique usted si hay o no una infracción y tipifique la infracción.
- b) Cuanto es el monto insoluto que tiene que pagar la empresa.

#### CASO 4

La empresa ha solicitado una prórroga por un requerimiento notificado por SUNAT para el día 21/09/2020, supongamos que la SUNAT no le ha otorgado la prórroga. Usted es el asesor legal, ayude a la empresa a pagar lo menos posible. Considerando que la empresa si tiene la información y van a exhibir toda la documentación el 24/09/2020.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente:

- a) Indique usted si hay o no una infracción y tipifique la infracción.
- b) Cuanto es el monto insoluto que tiene que pagar la empresa.

#### CASO 5

La empresa “ STPSAC“, ha presentado fuera de plazo su PDT 621 formulario mensual por IGV y Renta del mes de Enero del 2020. El contador lo ha contratado a usted para que le indique cuanto debe pagar por la multa al 01/05/2020. Fecha de vencimiento PDT Enero 2020 : 15/02/2020.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente:

- a) Indique usted si hay o no una infracción y tipifique la infracción.
- b) Cuanto es el monto insoluto que tiene que pagar la empresa.

#### CASO 6

El Contador de la empresa “GIANCARLO & ASOCIADOS” S.R.L. nos comenta por error se olvidaron de declarar la retención del Impuesto a la Renta de No Domiciliados del mes de Agosto de 2019, por un importe de S/. 1,500. Lo llaman a usted para consultarle el efecto tributario.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente:

- a) Indique usted si hay o no una infracción y tipifique la infracción.
- b) Cuanto es el monto insoluto que tiene que pagar la empresa.

#### CASO 7

La empresa “GIANCARLO Y ASOCIADOS” S.A.C , contribuyente del régimen general, dedicada a la venta de repuestos de motos, presentó el PDT 621 del período de Julio de 2019, determinando un IGV por pagar de S/. 15,000, sin embargo por temas financieros, no pudo pagar la deuda.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente:

- a) Indique usted si hay o no una infracción y tipifique la infracción.
- b) Cuanto es el monto insoluto que tiene que pagar la empresa.



# REGIMEN DE GRADUALIDAD

## UNIDAD 5 : REGIMEN DE GRADUALIDAD

### TEMARIO

- 1) Régimen de Gradualidad de infracciones y sanciones relacionadas al proceso de fiscalización.

### CASO 1

Lo contratan a usted como el asesor tributario de la empresa SOL SA empresa que tiene los siguientes ingresos Por el año 2017 : S/.40,000 , Por el año 2018 : S/. 500,000 , Por el año 2019 S/. 800,000, Por el año 2020 S/.300,000. La empresa está en un procedimiento de fiscalización, la Sunat ha notificado el Requerimiento N° 001 el 02/04/2019, y le requiere que exhiba documentación que acredite sus gastos de amortización, para ello le solicita contratos, medio de pago, comprobantes de pago, entre otros.

El 02 de mayo del 2020 venció el requerimiento y la empresa no ha encontrado la documentación requerida.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente:

- a) El monto que va a determinar el auditor por la resolución de determinación por el impuesto insoluto será de S/.
- b) La resolución de multa por la infracción tipificada en el artículo \_\_\_\_\_
- c) El monto insoluto de la resolución de multa será de: S/.
- d) Considere si fuera aplicable el Régimen de Gradualidad, el porcentaje de rebaja será \_\_\_\_\_
- e) Indique que debe hacer la empresa para subsanar la infracción
- f) El monto que debe pagar la empresa por la multa reabajada es de S/. \_\_\_\_\_ (Sin intereses, solo el monto insoluto)

### CASO 2

La empresa en la cual usted trabaja no cumplió con presentar la declaración PDT del mes de Abril la cual venció el 14 de Mayo de este año.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente:

- a) La resolución de multa por la infracción tipificada en el artículo \_\_\_\_\_
- b) El monto insoluto de la resolución de multa será de: S/.
- c) Considere si fuera aplicable el Régimen de Gradualidad, el porcentaje de rebaja será \_\_\_\_\_
- d) Indique que debe hacer la empresa para subsanar la infracción
- e) El monto que debe pagar la empresa por la multa reabajada es de S/. \_\_\_\_\_ (Sin intereses, solo el monto insoluto)

### CASO 3

La empresa ha solicitado una prórroga por un requerimiento notificado por SUNAT para el día 21/09/2020, supongamos que la SUNAT no le ha otorgado la prórroga. Usted es el asesor legal, ayude a la empresa a pagar lo menos posible. Considerando que la empresa si tiene la información y van a exhibir toda la documentación pero en dos meses.

- a) La resolución de multa por la infracción tipificada en el artículo \_\_\_\_\_
- b) El monto insoluto de la resolución de multa será de: S/.
- c) Considere si fuera aplicable el Régimen de Gradualidad, el porcentaje de rebaja será \_\_\_\_\_
- d) Indique que debe hacer la empresa para subsanar la infracción
- e) El monto que debe pagar la empresa por la multa reabajada es de S/. \_\_\_\_\_ (Sin intereses, solo el monto insoluto)

#### CASO 4

Lo contratan a usted como el asesor tributario de la empresa SOL SA empresa que tiene en ventas un promedio de 500,000 en los últimos 3 años. La empresa está en un procedimiento de fiscalización, la Sunat ha notificado el Requerimiento N° 001 el 02/04/2020, y le requiere que exhiba documentación que acredite sus gastos de amortización, para ello le solicita contratos, medio de pago, comprobantes de pago, entre otros.

Sin embargo el 15 de Junio de este año vencerá el requerimiento y la empresa no ha encontrado la documentación requerida.

Se le solicita a usted que asesore a la empresa y le informe lo siguiente:

- a) La resolución de multa por la infracción tipificada en el artículo \_\_\_\_\_
- b) El monto insoluto de la resolución de multa será de: S/.
- c) Considere si fuera aplicable el Régimen de Gradualidad, el porcentaje de rebaja será \_\_\_\_\_
- d) Indique que debe hacer la empresa para subsanar la infracción
- e) El monto que debe pagar la empresa por la multa reabajada es de S/. \_\_\_\_\_ (Sin intereses, solo el monto insoluto)

# LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

## UNIDAD 6: LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

### TEMARIO

- 1) Determinación de la Obligación Tributaria:
  - 1.1. Determinación sobre Base Cierta y
  - 1.2. Determinación sobre Base Presunta.
- 2) La Administración Tributaria y Los Administrados

### FORMAS DE DETERMINACIÓN (1)

La labor determinativa puede ser llevada a cabo por la Administración sobre base cierta o sobre base presunta.

- a) Base cierta, cuando el contribuyente cuenta con la documentación necesaria para ello, esto es, con documentos que permitan a la Administración conocer en forma directa y cierta el hecho generador de la obligación tributaria.
  - La Resolución de Tribunal Fiscal N° 880-5-97 del 14 de mayo de 1997, sobre Impuesto a la Renta de 1994, cuyos considerandos relevantes transcribimos: "Que durante el proceso de fiscalización la recurrente alegó carecer de diversos documentos contables, entre ellos: el libro de inventarios y balances, los registros de compras y ventas, las facturas de adquisiciones y facturas de venta, etc; por haber extraviado una parte de ellos y haberle sido robados otros, lo que acreditó con las respectivas denuncias policiales;

Que la determinación sobre base cierta se hace tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma, lo que en el caso de autos supone contar con información no sólo sobre el total de ingresos gravados, sino también sobre los gastos considerados por la ley como necesarios para obtener dichos ingresos a fin de determinar la renta neta, y -de ser el caso- las pérdidas compensables a fin de llegar a la renta neta imponible; Que de lo expuesto se desprende que para efectuar una determinación sobre base cierta la Administración debe tomar en cuenta todos los elementos necesarios para llegar a obtener la renta neta imponible del contribuyente, lo que no se dio en el caso de autos pues aquélla tomó en cuenta únicamente algunos de éstos elementos al considerar la utilidad bruta como renta neta imponible;

- b) Base presunta cuando no se ha podido obtener la información necesaria por acción u omisión del deudor, autorizándose a la Administración a que recurra a hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con el hecho generador de la obligación tributaria permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación.
  - Resolución 309-4-97 del 6 de marzo de 1997, señala: Respecto de la relación normal que debe existir entre el hecho que sirve de base y el hecho presumido, el Tribunal Fiscal ha interpretado - en un caso sobre Impuesto a la Renta- aplicando la legislación vigente en 1993, que en la determinación sobre base presunta se debe considerar el costo computable y los gastos para obtener la renta neta, toda vez que dicho tributo grava la utilidad y no los ingresos brutos

- Ahondando sobre la materia, la Resolución del Tribunal Fiscal 993-4-97, del 27 de octubre de 1997, ha dispuesto que " ... si bien ante los reiterados requerimientos de la Administración, el recurrente no ha exhibido registros contables, ni facturas, la Administración no puede pretender considerar como renta neta imponible el valor de venta bruta de las ventas de azúcar reconocidas y detectadas realizadas por la recurrente, sin considerar deducción alguna como costo computable .... ". El mismo criterio ha sido recogido por la Resolución 236-2-98 del 6 de marzo de 1998.
- Sobre la exigencia de una motivación razonable para la aplicación de presunciones, el Tribunal Fiscal ha establecido en la Resolución 0057-2-2000 del 19 de enero del 2000 que si la Administración (en este caso ESSALUD) no ha indicado la nómina de trabajadores que considera han sido excluidos de planillas, sobre la base de qué documentos, hechos o criterios ha considerado que son seis (6) los trabajadores excluidos, qué, base de cálculo ha tomado en cuenta para realizar la acotación, entre otros datos que sustentan la supuesta determinación presunta, ésta debe ser dejada sin efecto.

(1) <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5109638.pdf>

# PAGOS A CUENTA

## UNIDAD 7 : PAGOS A CUENTA

### TEMARIO

- 1) Determinación de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta:
  - 1.1. Determinación por Porcentaje y
  - 1.2. Determinación por Coeficiente,
- 2) Infracciones relacionadas al proceso de fiscalización.
- 3) Determinación de pagos a cuenta después de un proceso de fiscalización:
  - 3.1. Omisiones Referenciales e
  - 3.2. Infracciones.

### CASO 1

La empresa "LOS PERUVIAN " S.A.C determinó su Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del período Abril de 2019 aplicando un coeficiente de 0.04 sobre una base imponible de S/. 800,000. Sin embargo, al verificar la información del 2018 concluye que se ha incurrido en un error pues el factor que se debió utilizar era en realidad de 0.060.

Ayude y asesore a la empresa en determinar sus obligaciones tributarias

- 1) Indique usted cuanto debe pagar la empresa por pago a cuenta
- 2) Indique usted cuanto debe pagar por omisiones referenciales
- 3) Indique usted cuanto debe pagar la empresa en total
- 4) Indique usted si hay gradualidad y cuál es la tasa que le corresponde

### CASO 2

La empresa BENI SAC, contribuyente del régimen general, ha efectuado el calculo de sus pagos a cuenta considerando los siguientes datos:

Ingresos 2017: 2,540,200	Impuesto Calculado : 422,400
Ingresos 2018 : 2,000, 300	Impuesto Calculado : 400,000
Ingresos 2019 : 3,000,500	Impuesto Calculado: 650,800

Sin embargo después de un proceso de fiscalización la Administración Tributaria ha determinado un reparo al impuesto a la renta del ejercicio 2017 por 450,000 , por el ejercicio 2018 por 500,000 y por el ejercicio 2019 por 350,000.

El contador saber que hay un efecto tributario en los pagos a cuenta pero no recuerda bien como se efectúa el cálculo, por eso lo llamen a usted para que los ayude.

Calcule los pagos a cuenta por los siguientes meses, considerando los siguientes Ingresos Mensuales:

Abril 2018	300,000	Enero 2019	250,000
Mayo 2018	400,000	Febrero 2019	350,000
		Marzo 2020	450,000
		Abril 2020	550,000

Tenga en cuenta que los vencimientos son el 15 del mes siguiente en todos los meses.  
Lo llaman a usted para consultarle el efecto tributario.

- 1) Indique usted cuanto debe pagar la empresa por pago a cuenta
- 2) Indique usted cuanto debe pagar por omisiones referenciales
- 3) Indique usted cuanto debe pagar la empresa en total
- 4) Indique usted si hay gradualidad y cuál es la tasa que le corresponde

### CASO 3

La empresa "Sol & Asociados", presentó Declaración Rectificatoria PDT 621 mensual por el mes de Noviembre 2018, la empresa no sabe que implicancias tributarias hubieran por este situación, por lo que lo ha contratado a usted.

Datos Adicionales : Pago a Cuenta Impuesto a la Renta Según PDT Original : S/. 300,000  
Pago a Cuenta Impuesto a la Renta Según Rectificatoria : S/.680,000

Fecha de vencimiento : 15/12/2018

- 1) Indique usted cuanto debe pagar la empresa por pago a cuenta
- 2) Indique usted cuanto debe pagar por omisiones referenciales
- 3) Indique usted cuanto debe pagar la empresa en total
- 4) Indique usted si hay gradualidad y cuál es la tasa que le corresponde

### CASO 4

La empresa "CACCS SAC", presentó Declaración Rectificatoria PDT 621 mensual por el mes de Noviembre 2018, la empresa no sabe que implicancias tributarias hubieran por este situación, por lo que lo ha contratado a usted. La empresa no tiene dinero para efectuar ningún pago en estos momentos.

Datos Adicionales : Pago a Cuenta Impuesto a la Renta Según PDT Original : S/.500,000  
Pago a Cuenta Impuesto a la Renta Según Rectificatoria : S/.750,000

Fecha de vencimiento : 15/12/2018

- 1) Indique usted cuanto debe pagar la empresa por pago a cuenta
- 2) Indique usted cuanto debe pagar por omisiones referenciales
- 3) Indique usted cuanto debe pagar la empresa en total
- 4) Indique usted si hay gradualidad y cuál es la tasa que le corresponde

### CASO 5

La empresa "MILO SAC", presentó Declaración PDT 621 mensual por el mes de Noviembre 2018. La empresa no tiene dinero para efectuar ningún pago en estos momentos y la Sunat al momento de efectuar su revisión le ha determinado lo siguiente :

Pago a Cuenta Impuesto a la Renta Según PDT Original : S/. 300,000  
Pago a Cuenta Impuesto a la Renta Según SUNAT : S/. 500,000

Fecha de vencimiento : 15/12/2018

- 1) Indique usted cuanto debe pagar la empresa por pago a cuenta
- 2) Indique usted cuanto debe pagar por omisiones referenciales
- 3) Indique usted cuanto debe pagar la empresa en total
- 4) Indique usted si hay gradualidad y cuál es la tasa que le corresponde

## PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE IGV Y RENTA

### UNIDAD 8: PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE IGV Y RENTA

#### TEMARIO

- 1) Programa de Fiscalización de IGV: Determinación del Impuesto, Débito Fiscal Crédito Fiscal
- 2) Programa de Fiscalización de Impuesto a la Renta: Determinación del Impuesto, Análisis de adiciones y deducciones, Deducibilidad de adquisiciones, deducciones limitadas, deducciones condicionadas, deducciones prohibidas.
- 3) Puntos Críticos, objetivos y procedimientos de auditoría.

Se adjunta balance de comprobación de la empresa “ MILO SAC”, y se solicita lo siguiente :

- 1) Señalar 3 puntos críticos relacionados con las cuentas del estado de situación financiera y del estado de resultados.
- 2) Señalar los objetivos de auditoria para la revisión del impuesto a la renta
- 3) Indicar los procedimientos de auditoria a efectuar para la revisión del impuesto a la renta.

Se adjunta modelo a completa para señalar el programa, objetivos y procedimientos:

#### MODELO DE PROGRAMA, OBJETIVO Y PROCEDIMIENTO

Programa relacionados con:

#### OBJETIVO :

Procedimiento	Base Legal	Referencia	Hecho por	Fecha Inicio/Fin	Horas Totales

# ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO EXISTENCIAS´


## UNIDAD 9 : ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO EXISTENCIAS

### TEMARIO:


El estudiante identifica y define los aspectos contables y tributarios relevantes vinculados a las existencias. Aplica procedimientos de auditoría tributaria relacionados a la partida.

- Aspectos tributarios relacionados con las Existencias
- Análisis de existencias
- Evaluación de mermas y desmedros
- Provisión por desvalorización de existencias
- Subproductos, deshechos y desperdicios
- Faltantes y sobrantes

### Resoluciones del Tribunal Fiscal :

 RTF Nro. 01930-5-2010.pdf


---

 RTF Nro. 02201-1-2010.pdf


---

 RTF Nro. 03850-4-2002.pdf


---

 RTF Nro. 04967-1-2010.pdf


---

 RTF Nro. 06344-8-2014.pdf


---

 RTF Nro. 06498-1-2011.pdf

---

 RTF Nro. 06762-3-2013.pdf

---

 RTF Nro. 08859-2-2007.pdf

# ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO ACTIVO FIJO

## UNIDAD 10 ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO ACTIVO FIJO

### TEMARIO

#### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO



El estudiante identifica y define los aspectos contables y tributarios relevantes vinculados a los activos fijos y la depreciación. Aplicación de procedimientos de auditoría relacionados con activos fijos:

- Costo computable de los activos fijos
- Métodos de depreciación
- Efecto de los deterioros
- Pérdidas, siniestros y revaluaciones voluntarias
- Conciliación de los efectos financieros y tributarios

## INTANGIBLE

El estudiante identifica y define adecuadamente el tratamiento otorgado a los intangibles tanto para efectos financieros como para efectos tributarios.

Aplicación de procedimientos de auditoría relacionados con intangibles:

- Reconocimiento de activos intangibles.
- Cómputo de la amortización
- Gastos pre-operativos, investigación y desarrollo.
- Intangibles financieros VS. intangibles tributarios.

## LECTURAS MINIMAS :

- ✓ ARTICULO 21 REGLAMENTO LEY IR
- ✓ ARTICULO 37 LEY IR
- ✓ ARTICULO 44 LIR
- ✓ ARTICULO 57 LIR

# ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO INGRESOS Y GASTOS

## UNIDAD 11 : ASPECTOS TRIBUTARIOS IMPUESTO A LA RENTA RUBRO INGRESOS Y GASTOS

### TEMARIO






El estudiante identifica los ingresos gravados, exonerados e inafectos, así como los gastos deducibles y no deducibles, basándose en la aplicación práctica del principio del devengo y el principio de causalidad.

Aplicación de procedimientos de auditoría relacionados con ingresos y gastos:

- Reconocimiento de ingresos en la venta de bienes, prestación de servicios.
- Ventas diferidas, ventas a plazos, ajustes posteriores
- Principio de correspondencia entre ingresos y gastos
- ¿Devengo financiero vs devengo tributario?
- Gastos contables vs gastos tributarios.

### LECTURAS MINIMAS:

Resoluciones de Tribunal Fiscal e Informe de Sunat:

-  RTF Nro. 06710-3-2015.pdf
-  RTF Nro. 10207-4-2015.pdf
-  Informe Nro. 010-2019 SUNAT.pdf
-  RTF Nro. 02812-2-2006.pdf
-  RTF Nro. 03942-5-2005.pdf

Lecturas proporcionadas en el curso:

- 1) Concepto de Renta (García Mullin)
- 2) Los criterios de vinculación en el Impuesto a la Renta ( Humberto Medrano)
- 3) El criterio del Devengado (Análisis Jurisprudencial)
- 4) Principio de Causalidad para la deducción de Gastos en el Impuesto a la Renta Empresarial (Análisis Tributario)